



DEPARTAMENTO JURIDICO

2322

CON ESTA FECHA SE A DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2322 /

VALPARAISO,

30 JUN. 2011

INT. N° 19739

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 de 1976.

b) El Decreto Supremo N° 467 con fecha de TRC el día 13 de mayo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones para los años 2009 y siguientes, para la ejecución de las pavimentación, Mejoramiento Troncal Quillota Etapa III, Alberdi y otros.

c) La Resolución Exenta N° 2940 de fecha 28 de octubre de 2011, por la cual se designo la comisión de Peritos encargada de determinar el valor provisional de la indemnización por expropiación parcial del los inmuebles roles de avalúo: 236-29, 128-1, 127-16, 127-17, 127-18, 4-1, 4-2, 4-5, 4-6, 3-4, (calle A. Prat esquina Sur con O'Higgins), 196-5, 196-16, 196-17, 197-1, 160-8, 160-9, 160-10, 160-11 y 161-15, todos de la comuna de Quillota y con una superficie afecta a expropiación de 1.883,81m2 en edificación.

d) El informe entregado el 20 de enero de 2011, emitido por la Comisión de Peritos integrada por Víctor Calvo Barrios, Marcelo Alexi Gonzalez Astengo y Carlos Julio Maximiliano Palma Urrutia.

e) Las facultades que me confiere el D.L. N° 1305 de 1975, Ley N° 16.391; D.L. N° 2186 de 1978; D.S. N° 355 (V.y U.) de 1977; y Decreto Supremo N° 125 (V. y U.) de 2010, dicto la Siguiente:

RESOLUCION:

1°.- Procédase a expropiar parcialmente el inmueble ubicado en calle 18 Septiembre N° 71, Quillota, Rol de avalúo 4-1, de dominio de Pardo Elba de Angela, que tiene lo siguientes deslindes:

Deslindes: Polígono C-B-H-G-F-E-D-C

Norte: Con calle 18 de septiembre en tramo H-B de 16,90 mts.

Sur: En tramo C-D de 13,20 mts., en tramo D-E de 8,90 mts y tramo E-F de 4, 80 mts.-

Poniente: en tramo B-C de 0,90 mts.-

La superficie afecta a expropiación es de 23,70 m2.

2°.- Establecése como indemnización única y total por dicha expropiación la suma de \$9.474.554.-, valor que se pagara al contado.



3°.- El Departamento de Finanzas pondrá a disposición del Departamento de finanzas Pondrá a disposición del Departamento Jurídico cheque por dicha suma a la orden del Primer Juzgado de Letras de Los Andes.

4°.- El Departamento Jurídico Procederá a consignar judicialmente el valor de indemnización provisional previamente establecido.

5°.- El Gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputara con cargo al Subtitulo 31 de iniciativas de inversión, ítem 002, asignación 003, subasignación 15, código BIP 30102603-3

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRA
DIRECTORA
SERVIU REGION DE VALPARAISO

MFC:JM: CRO
TRANSCRIBIR A :
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA DE PARTES